REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

(13)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.021-00306-00 de Fijacion cuota de alimentos con el atento informe, de que la notificación al demandado se cumplio de conformidad con lo dispuestyo enel articulo 8º del Decreto 806 del 2.020 sin que el demandado diera contestación ni propusiera excepciones. Sirvase proveer. Arauquita, septiembre 30 de 2.021.

El secretario,

SILVIO DURAN GARCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA Distrito Judicial Cúcuta SECRETARIO Arauquita Juzgado Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021).

Proceso: FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS

Radicado: 810654089001-2.021-00306-00

Visto el informe rendido por el señor secretario, surtida la notificación y traslado sin que se diera contestación por el demandado, fíjese como fecha y hora para la Audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el próximo cuatro (4) de noviembre del dos mil veintiuno (2.021), a las nueve y treinta (9:30) de la mañana, la cual se hará en forma virtual contando con los elementos tecnológicos del caso en atención a las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura dentro de la cual se practicaran las siguientes pruebas:

Parte demandante

Testimoniales: No hay solicitud

Documentales: Las aportadas con la demanda

Parte demandada

No diò contestación a la demanda

Pruebas de oficio

Oír en interrogatorio a los señores Martha Ruth Rayo López y Robert Leonardo Galvis Pérez, previniéndolos que deben presentar los documentos y testigos que pretendan hacer valer dentro del presente asunto así como ubicarse en el sitio de residencia o notificación en la fecha y hora indicada.

Documentales:

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Téngase como pruebas las ordenadas en el auto admisorio de demanda y las demás que surjan durante la Audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
DESPACHO DEL JUEZ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARAUQUITA

Hoy, 21 de octubre de 2.021 notifico por estado Nro. 060

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cúcuta
SECRETARIO
Arauquita
Juzgado Promiscuo Municipal